



**DOCUMENTACIÓN DE LOS MÉRITOS ACREDITADOS POR LOS ASPIRANTES EN LA SEGUNDA PARTE (CONCURSO) DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 16/2001, DE 21 DE NOVIEMBRE (BOE DE 22-XI-2001).**

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/pas núm \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

EXPONE:

que habiendo superado la primera parte (oposición) de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de **MECÁNICOS** convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001, y conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado B) de la convocatoria, adjunto remite la documentación que a continuación se relaciona y detalla para la valoración de sus méritos en la fase de concurso, presentando documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los mismos:

↓(\*)

(\*\*)↓

X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>experiencia profesional</u> )	Uno
X	Anexo de autovaloración. (méritos de <u>formación</u> )	Uno
	Certificado(s) de servicios prestados.	
X	Fotocopia compulsada de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente.	Uno
	Relación de diplomas o certificados de los cursos que se aportan.	Uno

(\*) Poner un aspa en la casilla del documento que se remite.

(\*\*) Indicar el número de documentos que se entregan.

Lo que se hace constar en \_\_\_\_\_ a día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

\_\_\_\_\_  
(firma)

Sr. Presidente del Tribunal Central de **MECÁNICOS**.  
Proceso de Consolidación.- C/ Alcalá, 56 - 28071 -MADRID



**ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS**

FASE DE SELECCIÓN

**APARTADO I**

<b>Categoría: MECANICOS</b>						
<b>Nombre y apellidos:</b>			<b>D.N.I.:</b>			
<b>I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERSONAL ESTATUTARIO (puntuación máxima posible 45 puntos)</b>						
<b>I.1 Experiencia Profesional en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social del INSALUD</b>			ASPIRANTE		TRIBUNAL	
			MESES	PUNTOS	MESES	PUNTOS
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal ..... (0,3 puntos por mes)						
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo .....(0,15 puntos por mes)						
<b>I.2 Experiencia profesional en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de Servicios de Salud <u>distintos</u> al INSALUD</b>						
En la misma categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo o temporal.....( 0,1 puntos por mes)						
En distinta categoría profesional a la que se concursa con nombramiento fijo ..... (0,05 puntos por mes)						

 **A cumplimentar por la Administración**

**NOTA:**

**Cómputo de los servicios prestados en régimen laboral (Disposición adicional decimotercera de la Ley 16/2001).**  
Los servicios prestados con contrato laboral, con carácter fijo o temporal, en las categorías de personal reguladas en el Estatuto Jurídico de Personal Médico, de Personal Sanitario No Facultativo y Personal No Sanitario al servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, tendrán a los efectos de esta Ley la consideración de efectuados como personal estatutario fijo o temporal, en la respectiva categoría.



**ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS**  
**FASE DE SELECCIÓN**

**APARTADO II**

<b>Categoría:</b>		<b>M E C Á N I C O S</b>			
Nombre y apellidos:		D.N.I		Pas:	
<b>II. FORMACIÓN.</b>		<b>(Puntuación máxima posible 5 puntos)</b>			
<p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que concursa, financiados por el Consejo Superior de Formación del Insalud, por cursos subvencionados por la FORCEM o impartidos por el INEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Por cursos dirigidos a la categoría a la que concursa, impartidos por la Administración y los Sindicatos, al amparo del Primer Acuerdo de Formación Continuada en la Administración, de 21 de marzo de 1995, así como los firmados posteriormente.</p> <p>Por diplomas o certificados obtenidos en cursos dirigidos al personal de instituciones sanitarias de la Seguridad Social organizados por las organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.</p> <p>Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente (respecto de los cursos organizados por entidades sin ánimo de lucro o sindicatos), los diplomas o certificados que se hayan impartido al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma o bien se especifique debidamente.</p>					
		ASPIRANTE		TRIBUNAL	
		Número	Puntos	Número	Puntos
<b>Los diplomas o certificados se valorarán de la siguiente forma:</b>					
a) Cursos de duración entre diez (10) y veinte (20) horas lectivas 0,20 puntos por curso					
b) Cursos de duración entre veintiuna (21) y treinta (30) horas lectivas 0,30 puntos por curso					
c) Cursos de duración entre treinta y una (31) y sesenta (60) horas lectivas. 0,50 puntos por curso					
d) Cursos de duración entre sesenta y una (61) y ciento veinte (120) horas lectivas. 1 punto por curso					
e) Cursos de duración superior a ciento veintiuna (121) horas lectivas. 2 puntos por curso					
<b>Los cursos deberán estar dirigidos <u>directamente</u> a la categoría a la que se concursa.</b>					
FASE DE SELECCIÓN: CONCURSO					
<b>PUNTUACIÓN DEL CONCURSO (APARTADOS I Y II) : EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁS FORMACIÓN</b>					

